



## HONORABLE CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL ALTAMIRA

### RESOLUCIÓN No. 054-2025

21/02/2025

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de **Altamira** aprueba el Plan Municipal de Desarrollo **2025 – 2028 (Actualización)**

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los municipios y su acceso a oportunidades.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que “los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo”.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de **Altamira** ha agotado un proceso de planificación durante el período **noviembre 2024 – febrero 2025**, mediante el cual se ha formulado un Plan Municipal de Desarrollo, contando con la participación activa de la alcaldía, los regidores, funcionarios municipales y la sociedad civil.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha **12/11/2024** fue juramentado el Consejo de Desarrollo Municipal de **Altamira** como entidad consultiva conformada por el ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del Municipio, quienes han se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que el día **03/02/2025** las fuerzas vivas del Municipio de **Altamira**, representadas por sus principales organizaciones reunidas en Asamblea, y encabezadas por el



## HONORABLE CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL ALTAMIRA

Consejo Económico y Social Municipal, expresaron su aprobación y apoyo al Plan Municipal de Desarrollo.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación n° 1.

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

### RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar, como al efecto aprueba, el documento contentivo del Plan Municipal de Desarrollo de **Altamira 2025 - 2028**, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el período señalado.

**SEGUNDO:** Asumir como norte de la gestión municipal la visión estratégica de desarrollo consensuada con los munícipes, que dice:

**Municipio verde, agroecológico y competitivo, referente nacional e internacional de producción y turismo ambientalmente sostenible, generador de talento deportivo y cultural, que coordina y articula políticas de ordenamiento y desarrollo territorial, de oportunidades con elevada participación social, servicios públicos de calidad y transparencia.**

así como las líneas estratégicas de desarrollo:

1. **Municipio con gobierno local que practica la eficiencia ofreciendo servicios de calidad, promotor de la transparencia y la participación social en la gestión municipal.**
2. **Municipio socialmente inclusivo que promueve la participación social, su identidad cultural y el deporte.**
3. **Municipio con desarrollo económico ambientalmente sostenible sustentado en la agroecología, el turismo comunitario y el fomento de la, micro, pequeña y mediana agroindustria y comercio local.**
4. **Municipio territorialmente ordenado con regulación de uso de suelo, adecuadas infraestructuras de servicios y equipamientos urbanos y rurales, que propicia la prevención de riesgos, la protección del medio ambiente y sus recursos naturales.**



**HONORABLE CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL ALTAMIRA**

**TERCERO:** Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y aunar esfuerzos con el Consejo Económico y Social del Municipio para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.

**CUARTO:** Empezar iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**QUINTO:** Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y Programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

**SEXTO:** Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación

**DADO** en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Altamira**, a los **veintiún (21)** días del mes de **febrero** del año **dos mil veinticinco (2025)**.

Firmas:

  
Lic. Rafael Aridio García Peña  
Presidente del Concejo de Regidores

  
Braulio García Vargas  
Secretario Municipal

  
Prof. Luis Joher Francisco Francisco  
Alcalde de Altamira

